

En la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a catorce de diciembre de 2016 se da inicio a la Audiencia Pública de manera conjunta o alternada, conforme fuera dispuesto por Resolución ENRE N° 604 del 21 de noviembre de 2016, para tratar el siguiente Orden del Día.

- A las 9 y 04, dice el:

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Buenos días, mi nombre es Ricardo Sericano, soy el vocal tercero del Directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad. A mi lado está el titular de la Asesoría Jurídica de dicho Ente, el doctor Sergio Enrique Víctor Bergoglio y estamos acá a efectos de presidir esta Audiencia Pública de manera conjunta o alternada, conforme fuera dispuesto por Resolución ENRE N° 604 del 21 de noviembre de 2016.

Se deja constancia que conforme lo instruido por los artículos 2º y 3º de la Resolución Ministerio de Energía y Minería N° 196-E, de fecha 27 de septiembre de 2016, y tal como fue consecuentemente dispuesto en el artículo 1º, incisos a) y b) de la Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016, como previo al inicio de esta Audiencia Pública, se establecerá la comunicación audiovisual para facilitar la participación virtual de los interesados que se hayan inscripto con interés de intervenir en las materias objeto de la Audiencia Pública convocada por la mencionada Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016, la que se ha de desarrollar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la revisión tarifaria integral del servicio de transporte en alta Tensión, de alcance nacional, concesionado a la Compañía de Transporte de Energía eléctrica en Alta Tensión TRANSENER Sociedad Anónima –TRANSENER S.A.-, materias estas que se refieren: a) el tratamiento de la determinación de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), los valores resultantes y su evolución proyectada para los próximos años; b) el tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, con incidencia en una disminución del precio estacional mayorista y para la definición del volumen de energía de los Agentes Prestadores del Servicio Públicos de Distribución de electricidad, a un precio caracterizado como de Tarifa Social y c) la propuesta tarifaria de TRANSENER S.A.

Asimismo se deja aclarado que la participación de los interesados por vía de comunicación audiovisual se extenderá hasta la finalización de los temas objeto de Audiencia Pública aludidos en el artículo 1º de resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016, por lo que finalizado su tratamiento y a fin de proceder al cierre de la transmisión audiovisual, previo a ello, las autoridades de dicha Audiencia Pública solicitarán a los participantes que manifiesten si alguien más desea hacer algún comentario sobre el particular.

Aclárase a su vez que las presentaciones realizadas por medio de la comunicación audiovisual dentro del marco de la Audiencia Pública que fuera convocada por la resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016, serán debidamente consideradas en oportunidad del informe de cierre de esa Audiencia Pública, según lo previsto en el artículo 36 de los Procedimientos de Audiencias Públicas reglado en el Anexo I del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

A los efectos de facilitar la comunicación audiovisual y la participación de los interesados se resuelve pasar a cuarto intermedio esta Audiencia Pública convocada por resolución ENRE N° 604/2016, a efectos de poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la propuesta tarifaria de TRANSBA S.A., hasta las 18 horas, horario en el que se estima que finalizará la comunicación audiovisual de la Audiencia Pública que fuera convocada por resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su similar N° 616/2016.

Muchas gracias.

- Es la hora 9 y 10.

- Se realiza la comunicación audiovisual, y dice:

SR. SECRETARIO.- Tiene la palabra el señor Sergio Oscar Procelli, que es el representante de Personas Jurídicas de la Asociación de Consumidores Argentinos.

SR. PROCELLI.- En primer lugar, queremos resaltar que se hagan estas Audiencia. Nosotros fuimos uno de los que impulsamos los amparos, sobre todo con el tema del gas, para que las audiencias se hagan, que si bien no se ha tenido mucho éxito en lo que se dice acá, porque después, lo que se está haciendo es convalidar una decisión ya tomada.

De cualquier manera, entendemos que sirven para dejar en evidencia algo que nosotros manifestamos cuando fuera la Audiencia de gas, allá por el mes de septiembre, en donde lo que vemos es que hay una connivencia o por lo menos un dejar hacer por parte del Estado con las empresas, y no hay una mirada del Estado que proteja a los consumidores, que es lo que nos toca a nosotros hacer.

En primer lugar, como decía, esta falencia que marcamos se nota con la falta de información, como bien lo manifestaron las asociaciones anteriores, pues uno de los grandes problemas es el acceso a la información en cuanto a los detalles. Si bien la información es fácil, porque uno puede ingresar vía internet, no es tan simple; uno lo puede analizar por ese grado de estos aumentos que se dicen, y cuánto son los porcentajes.

Evidentemente, lo que se ha establecido no son aumentos sino que es una metodología de cómo van a hacer los aumentos. Son variables las cuales uno no puede definir la calificación de dichos aumentos. Es decir que son variables que van a ser ajustables.

Hoy hemos visto que tenemos un promedio de más o menos un 60 por ciento de aumento en uno de los componentes de la tarifa y todavía restan los otros dos, que son el transporte y distribución que, en esta zona de la provincia de Buenos Aires que estamos hoy, es importante porque se va a discutir la semana que viene.

También estamos viendo que se están dando estos valores en dólares, y todos sabemos lo difícil va a ser determinar cuánto van a terminar pagando los consumidores.

Observamos que hay una fórmula de precios y se establece esta fórmula en que se va a actuar durante los próximos cuatro años y que, coincidentemente, lo que muestra la Secretaría de Energía es igual que lo que presentaron las empresas. Cambiaron los colores de las barras, pero es exactamente lo mismo. La única mirada que hay es a partir de la Tarifa Social, la cual después hablaré.

Como Asociación de Consumidores, queremos aclarar que en qué contexto se están planteando estos aumentos hoy en día –porque es a cuatro años- y no hay una visión de cuál es el contexto social y económico que lo debería hacer el Estado, aunque no lo está haciendo.

En los últimos meses ha habido una caída del consumo del 4 por ciento –el interanual está entre 7 y 8 por ciento- y se prevé para el año que viene que esto siga así. Las estimaciones más optimistas establecen entre un 2,5 y un 3 por ciento para el año próximo, pero va a haber caída de consumos. Esto es sin medir el impacto del aumento de las tarifas de gas y agua.

Lo que se está viendo es que habrá una caída en los salarios y todas las paritarias han cerrado por debajo de la inflación y este año ha bajado entre un 6 y un 7 por ciento el poder adquisitivo. La inflación ha sido del 44 por ciento en lo que va del año sin que todavía las tarifas hayan impactado.

Otra de las cuestiones que estamos viendo como Asociación es un alto nivel de endeudamiento de los consumidores, que la mayoría está comprando con tarjetas de crédito, esto es porque se están quedando sin dinero para hacerlo y se están endeudando, lo cual va a ser complicado en un escenario como el que estamos viendo.

Otra de las cuestiones en las cuales estas tarifas están planificadas y que no se tuvieron en cuenta, es el nivel de desempleo. El desempleo hoy está entre un 9 y un 10 por ciento –acá en Mar del Plata es el 11 por ciento- lo cual es un estimativo que hay que tener en cuenta cuando uno está hablando de las tarifas. No solamente es la variable dólar o la variable costos.

Por otro lado, si vamos a la gente que trabaja en blanco, que es un tercio de la población, más un tercio de la población que está por debajo del nivel de pobreza, el otro tercio, que son los asalariados, están cobrando por debajo de los 15.600 pesos. Es decir, lo

que una Tarifa Social establece como un monto en bruto. O sea que el 50 por ciento de los asalariados –que es el tercio que no está peor- está cobrando lo que hoy se establece como Tarifa Social.

Este es un poco el panorama que hay hoy y en la cual estas tarifas se están planificando y no lo están teniendo en cuenta.

Sobre esta base, lo único que ha tenido en cuenta el Estado es esto que llama Tarifa Social, denominación a la que no estamos de acuerdo puesto que para nosotros la tarifa es social –porque es un servicio público, tal como lo dijo la Corte-. Los servicios públicos esenciales, como es el caso de la electricidad, están atados al derecho de dar vivienda digna, con lo cual, cualquier importe que se le ponga es social. Lo que sí estamos viendo son algunas formas de compensar estos aumentos y más que nada con una consideración de saber que toda esta gente que están poniendo no la va a poder pagar. O sea que tendrían que ver un grado de cobrabilidad lo más aceptable posible, no tanto para absorber el impacto sino para tratar que la cobrabilidad se mantenga en ciertos niveles, aunque muchas proyecciones predicen que la moratoria va a aumentar.

Por estas razones, para nosotros no es correcto hablar de Tarifa Social sino ver qué grado de accesibilidad tendremos los consumidores a los servicios a partir de esta proyección de metodologías de tarifas atadas a dólar, a valor gas, que sabemos que va a aumentar en los próximos años.

Vemos positivas algunas cuestiones que se han tenido en cuenta pero, en principio – y a modo de propuesta sobre la Tarifa Social-, es que debería tenerse en cuenta si va a ser para los dos servicios: electricidad y gas. Esto no está muy claro si solamente se va a poder optar por uno o si ambos servicios van a estar incluidos.

Por otro lado, está el criterio de lo que se llaman los electro dependientes. Si bien está contemplada la situación de enfermedad para el electro dependiente, se está teniendo en cuenta para el NOA, a partir de los 300 kW, porque ellos no tienen la opción del gas. Existen personas diseminadas por todo el país que, por distintas situaciones, tampoco tienen red de gas y deberían ser consideradas electro dependientes, aunque no tengan enfermedad alguna. En ese caso entrarían en la otra opción, que es la de capacidad.

También entendemos que deberían agregarse otras situaciones considerando esto que habíamos dicho anteriormente: la situación económica que se viene y qué es lo que está sucediendo. Por ejemplo, deberían establecerse el no cobro de reconexión, suspender los cortes y establecer pagos mínimos o formas de financiamiento, con intereses bastante aceptables, porque lo que va a pasar es que la gente no va a pagar, pues si fijamos un piso de 15 mil pesos bruto, la gente va a estar en una situación de sube y baja que, cuando pague, va a quedar en situación de pobreza, con lo cual debería estar claro que mucha gente no va a poder pagar, la solución no debe ser el corte y esto va a traer mucha protesta social.

En cuanto al plan de estímulo, entendemos que es descartable, pues va a servir por un año, porque uno va a poder ahorrar el 10 o el 20 por ciento, según las escalas, solamente en un año -2016- y en 2017 tener otra reducción del 20 por ciento con respecto al año anterior. Esto tendría que tener en cuenta que debería haber un piso en el cual si uno baja más de eso –gasta menos que ese valor- tendría el estímulo, pero si gasta más, no. Si se lo referencia a un solo año no va a poder ser progresivo, porque al segundo año, ya estaría consumiendo un 40 por ciento menos, lo cual es imposible.

Si se pretende bajar el gasto, habría que ver cómo reconvertir a los consumidores en su sistema eléctrico. Sabemos que el sistema de LED, que consume menos electricidad, es casi cuatro o cinco veces más caro que otro. ¿De qué forma el consumidor va a poder acceder a esto? Porque no hay una sola mirada que diga cómo el consumidor va a poder dejar de acceder a estos servicios, con esta metodología tarifaria que entendemos es una sola de las partes.

Todo esto nos preocupa y creo que deberíamos tener en cuenta que no se va a poder pagar así como están las cosas.

Estamos de acuerdo –y lo dijo el Defensor del Pueblo- que es en establecer una mesa social.

Tenemos previsto establecer una suerte de paritaria de servicios, en donde estén los defensores, las centrales gremiales, las asociaciones de defensa del consumidor, porque así como se toman variables dólar, variables de precios internacionales y otras variables, también se tome el nivel de paritaria para ver cómo se justifican los precios.

No estamos en desacuerdo con la política de subsidios siempre y cuando el subsidio esté para que todos podamos acceder al servicio. Se asustan con lo del subsidio pero, sin embargo, no hay forma de acceder a él en las condiciones como está planteada esta metodología.

Una de las cosas que se dice es que los subsidios es una carga tributaria muy alta. Bueno, pero nadie ha explicado qué es lo que van a hacer con lo que nos ahorremos de “impuestos”. Lo que va a pasar es que vamos a seguir pagando el mismo nivel de impuesto, tanto en la misma tarifa como en la general y, a su vez, vamos a pagar una tarifa mucho más cara. Esto que nos dicen que hay mucha carga fiscal para esto, en realidad, no es un beneficio para el consumidor, porque el consumidor va a seguir pagando tarifas más altas y los mismos impuestos que paga hoy.

Esperamos que se tenga en cuenta esto, que las audiencias sirvan para que se tenga en consideren lo que venimos a exponer y que tanto las tarifas de precios mayoristas como las de distribución tengan en cuenta a las necesidades de las empresas sino la de los consumidores.

Muchas gracias.

SR. SECRETARIO.- De esta manera terminamos con el orden del día de este tramo de la Audiencia Pública.

- Continúa la comunicación audiovisual, y dice:

SR. SECRETARIO.- Tiene la palabra el señor Sergio Oscar Procelli, que es el representante de Personas Jurídicas de la Asociación de Consumidores Argentinos.

SR. PROCELLI.- Con este tema de la transportadora, nosotros agregamos a lo que dijimos anteriormente tres cuestiones: por un lado, algo que la empresa propone, que tiene que ver con las penalidades y con los premios. Entendemos que en esta circunstancia la empresa establece metodologías mucho más favorables a las circunstancias que tienen hoy y en este punto pedimos que se siga manteniendo el sistema que hay actualmente, y que se vean las circunstancias donde los servicios no se están prestando de manera regular puedan tener una retribución al consumidor que ve su servicio cortado.

Entendemos que las consideraciones que está proponiendo la misma empresa son mucho más ventajosas y que la mayoría de ellas están dependiendo de una forma unilateral para la empresa. Por eso no consideramos que esto tenga que ser tenido en cuenta para la fijación.

Por otro lado, en base a la propuesta que hizo la transportadora, está el tema del índice de ajustes, al que ya se refirieron el Defensor del Pueblo y también la persona que me antecedió en el uso de la palabra.

Ese índice de ajuste está en el punto 4.5, donde vemos que ellos lo están armando para que sea en forma semestral, con una ecuación que es bastante compleja. Por eso entendemos que a lo que veníamos diciendo que hay una metodología que es bastante difícil de ver cómo va a ser la aplicación de los aumentos en el precio mayorista, se está agregando una nueva suma, en donde tampoco se determina claramente cuál va a ser el impacto del precio final.

Con esta propuesta estamos teniendo un precio del MEM que está determinado por tarifas en dólares, por precios de gas y un montón de cuestiones que no hay forma de establecer y que, permanentemente están siendo referenciadas en alza. Ahora se suma esta nueva modalidad de calcular el costo, en donde también se toman valores que se estiman serán en alza durante estos períodos que se están proponiendo.

Entendemos que hay que tratar de ver de qué manera los valores son más reconocibles y forma de prever costos porque si no, permanentemente estaríamos haciendo ajustes sobre valores que no sabemos cuáles van a ser; son permanentemente volátiles.

Si bien pensamos que esto está mal, se toma estos considerandos porque la propuesta, por un lado, dice que se toma el coeficiente de variación salarial y, por el otro, el índice de precios. Esto habría que aclararlo, más allá de que se trate de un error material de la propuesta. Por lo que escuchamos hoy, se estaría tomando el coeficiente de variación salarial, más el índice de precios mayoristas de la industria y un factor que es bastante complicado –tal como lo explicó el Defensor del Pueblo- y que es fijado casi unilateralmente por la empresa.

Creemos que acá debería fijarse un valor mucho más reconocible y fijo para que se pueda fijar el valor precio.

Como bien se decía, las paritarias fijan salarios en forma anual o, a lo sumo, por dos años, y acá lo que están haciendo es ajustando precios semestralmente pero con valores que permanentemente están en alza. Esto impacta en cascada sobre el precio final y es mucho más complejo que lo que tenemos hoy como valores y es muy difícil sacar cuál es el costo de la energía habida cuenta que aún falta resolver el costo de la distribución.

El último punto que me quiero referir tiene que ver con el tema de las inversiones. Estamos viendo que de estos 3.486 millones que se están proponiendo para invertir durante estos años, el 50 por ciento de esta inversión va mantenimiento. O sea que no hay un plan de inversiones que diga cómo se va a cubrir lo que se viene diciendo, que es generar mayor demanda, cubrir a más y más usuarios pero no se está previendo en este plan de inversiones. Lo que se propone solamente es cambiar lo que hoy se tiene.

Una de las cosas que estamos viendo es que desde los últimos tres meses está cayendo viene cayendo la demanda, tanto a nivel residencial como comercial.

Todo el tiempo se está proponiendo un aumento porque se dice que se van a expandir pero, por otro lado, vemos que el consumo viene cayendo. Debería haber un estimativo de estoy y saber cuál va a ser la capacidad de transporte que va a haber, si es que se piensa invertir y brindar mayor cantidad de redes para que más personas puedan acceder al servicio.

Para terminar, quería referirme a dos temas que no se están hablando. Uno tiene que ver con una adenda en el tema transporte. En todos los informes y balances se habla de la pérdida y falta de inversión pero, sin embargo, las adendas venían a cubrir esto. Entendemos que las mismas se han pagado pero no tenemos absolutamente ninguna noticia en todos los informes que digan qué han hecho con ese dinero.

El otro tema tiene que ver con el precio mayorista, que en ningún momento se menciona que hay un fallo firme de la Cámara de Primera Instancia de San Martín, en este momento, pero que está suspendido por una apelación, en donde se establece que todos los precios mayoristas aplicados anteriormente a esta Audiencia y a las que van a venir, se están declarado nulos. La resolución toma en cuenta solamente a EDENOR y EDESUR, pero nosotros pedimos en ese expediente que se declaren nulos el resto, justamente porque no hubo Audiencia Pública.

De alguna manera el Estado está reconociendo que no hizo la Audiencia y que esos precios mayoristas serían nulos, incluso, siguiendo el fallo de la Corte por el tema del gas, que establece nulos los aumentos, cuando previamente no se hacen audiencias públicas.

En ningún lado de los informes –tanto de precios mayoristas como de transporte- se está mencionando qué va a pasar con esto si la Cámara confirma el fallo de primera instancia y hay que modificar todos los valores que se vienen cobrando desde febrero a la fecha.

Finalmente, quiero decir que existe en el presupuesto una condonación de deuda pasada y futura de 19 mil millones de pesos, en concepto de compensaciones, pero tampoco se mencionan estos valores en la fijación de tarifas.

Vemos que se toman parámetros, todos en alza, todos a favor de las empresas y es muy difícil que el consumidor, ya sea el usuario residencial como el usuario de empresa tenga claro cuál va a ser la tarifa que va a pagar. Lo que sabe es que le van a aumentar, seguramente, cada seis meses a precio dólar, precio gas, inflación y salarios.

Gracias.

- Continúa la comunicación audiovisual y, una vez finalizada, dice el:

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Les quiero avisar que vamos a comenzar nuestra Audiencia Pública a partir de las 18 horas, dado que, oportunamente, al inicio del día, habíamos comprometido el cuarto intermedio de esa manera. Creo que por respeto a todas aquellas personas que se retiraron por lo que dijimos a la mañana, vamos a tener que esperar hasta las 18 horas. Pido disculpas pero, lamentablemente, no podemos hacer otra cosa.

Gracias.

- Se pasa a un cuarto intermedio hasta las 18 horas.

- Es la hora 16 y 33.

- A las 18 horas, dice el:

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Siendo las 18 horas, y habiéndose cumplimentado con los recaudos de la participación mediante comunicación audiovisual y concluida la misma seguidamente se reinicia esta Audiencia Pública.

Se agradece la colaboración del Organismo de Control Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, en particular, a las señoras Luján Nardeli y Gisela Caselli, quienes han participado activamente en el proceso de inscripción de participantes en esta Audiencia Pública haciendo posible su realización.

La Presidencia de esta Audiencia Pública, será asistida por el ingeniero Ernesto Marcos Kerszberg, por el licenciado Rubén Emilio Segura y como secretarios de la misma se desempeñarán la doctora Silvia Aginsky, integrante de la Secretaría del Directorio del Ente y el doctor Francisco Recalt integrante del Área de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales.

Esta Audiencia se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas, aprobado por el Decreto N° 1172/2003 que fue adoptado por el Ente mediante la Resolución ENRE N° 30/2004.

Se pone en conocimiento de los presentes que funcionarios del ENRE están ubicados en la entrada de este Estadio, en el lugar de acceso general a esta Audiencia Pública para colaborar y facilitar el ingreso de quienes se inscribieron a tal efecto, y que el desarrollo de esta Audiencia Pública será registrado de manera taquigráfica.

De conformidad con lo normado por el Reglamento de Audiencias Públicas, a partir del día 25 de noviembre de 2016 y hasta las dos (2) primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, según el horario que en cada caso se especificó, se habilitó el Registro de Participantes que funcionó en la sede del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), sita en Avenida Eduardo Madero 1020 Piso 7° C.A.B.A, en el horario de 9 a 17, hasta las 11 horas del 12 de diciembre de 2016 y en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), sito en calle 3 de Febrero 3115 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 16 y hasta las 11 horas del 12 de diciembre de 2016.

En consecuencia, en todos estos lugares se registraron a fin de su participación en esta Audiencia 38 inscriptos, conforme da cuenta el Acta labrada al momento del cierre de inscripción en la ciudad de Mar del Plata que consta de fojas 154 de la copia del acta labrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obrante en foja 155 del expediente ENRE N° 47.682/2016.

Considerando la facultad que el Decreto N° 1172/2003 confiere a la Presidencia de la Audiencia Pública y dando inicio formal a los recaudos de la misma, se aprueba el

correspondiente Orden del Día. En el cual los participantes han sido agrupados por temas y por interés común de su participación.

Se deja constancia que con fecha 13 de diciembre de 2016, el mencionado Orden del Día ha sido debidamente publicado en la página Web del E.N.R.E, así como también ha sido fijada en la puerta de entrada de este Estadio, como lugar de celebración de la Audiencia y en lugares de atención al público del Ente, para conocimiento de los participantes, autoridades, público y medios de comunicación, según surge de las fojas 157 a 161 y del Acta obrante en fojas 156 del expediente ENRE N° 47.682/2016.

Con referencia a los hechos y el derecho a considerar, se exponen sucintamente los motivos y los objetivos de esta Convocatoria.

Por resolución Ministerio de Energía y Minería N° 196-E de fecha 27 de septiembre de 2016, se instruyó al Ente Nacional Regulador de la Electricidad –ENRE-, para que lleve a cabo todos los actos que fueren necesarios a efectos de proceder a la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de las Empresas Transportistas de Energía Eléctrica, la que deberá entrar en vigencia antes del 31 de enero del año 2017.

A la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires Sociedad Anónima -TRANSBA S. A.-, oportunamente se le otorgó el respectivo contrato de concesión de transporte de energía eléctrica por distribución troncal de la región de la provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 107/1997 y, posteriormente, la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos – UNIREN- suscribió con dicha Concesionaria el acta Acuerdo de Renegociación Contractual, la que fue aprobada por Decreto N° 1460, de fecha 21 de diciembre de 2010, habiéndose suscripto con posterioridad entre el Poder Concedente y dicha Concesionaria, un Acuerdo Instrumental del acta acuerdo de Renegociación Contractual, un convenio de renovación de dicho acuerdo Instrumental y una Addenda al Convenio de Renovación del Acuerdo Instrumental de acta acuerdo.

El ENRE, con el objeto de cumplir con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Energía y Minería, mediante su resolución ENRE N° 524, de fecha de 28 de septiembre 2016, aprobó el programa para la Revisión Tarifaria del Transporte de Energía Eléctrica del año 2016, que establece los criterios y la metodología para el proceso de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y el consecuente plan de trabajo.

Asimismo, por resolución ENRE N° 552, de fecha 22 de octubre de 2016 y su rectificatoria N° 580, de fecha 9 de noviembre de 2016 el ENRE, aprobó el régimen de afectación de sanciones por calidad objetivo del sistema de transporte en alta tensión y, por distribución troncal que será aplicado al cálculo de las sanciones por incumplimiento a las obligaciones previstas en el régimen de calidad de servicio y sanciones del sistema de transporte, tanto en alta tensión como por distribución troncal, así como definió el cálculo para la aplicación de sanciones por su responsabilidad en la supervisión de la operación y el mantenimiento de sus transportistas independientes.

Por resolución ENRE N° 553, de fecha 26 de octubre de 2016, el Ente resolvió aprobar la tasa de rentabilidad en términos reales, después de impuestos que las transportistas deberán tener en cuenta para la terminación de sus ingresos.

Teniendo en consideración los "Criterios para la Presentación de la Propuesta Tarifaria" aludidos en los considerandos precedentes. TRANSBA S. A., mediante nota de entrada ENRE N° 235.359, con fecha del 1º de noviembre de 2016 y N° 235.912, del 11 de noviembre de 2016, ha presentado su respectiva propuesta tarifaria.

Habiéndose cumplido las etapas previstas en el plan de trabajo establecido por resolución ENRE N° 524/2016, resultó procedente convocar a la realización de una Audiencia Pública a los efectos de dar tratamiento a la propuesta tarifaria para la revisión tarifaria Integral presentada por TRANSBA S. A. para el próximo período quinquenal, por lo que se dictó la Resolución ENRE N° 604/2016.

A fin de dar inicio al tratamiento al orden del día se convoca a quienes se inscribieron como expositores, y comenzaremos escuchando al señor Armando Martín Lenguitti de TRANSBA S. A, quién tendrá 20 minutos para exponer.

SR. LENGUITTI.- Buenos tardes, autoridades del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, asistentes y participantes en esta Audiencia Pública: Mi nombre es Armando Lenguitti y vengo en representación de TRANSBA S. A, a exponer en forma sucinta la propuesta tarifaria elaborada por nuestra Empresa, la cual fue oportunamente presentada al ENRE y puesta en conocimiento público a través de su sitio Web.

En primer lugar voy a hacer una breve presentación de TRANSBA y del camino recorrido para llegar a esta instancia.



TRANSBA es la empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en la provincia de Buenos Aires y, en tal carácter, tiene a su cargo de la operación y mantenimiento de la red de alta tensión en 220 kV, 132 kV y 66 kV, dentro del territorio de la Provincia, exceptuando los 19 partidos que conforman el Gran Buenos Aires.

Adicionalmente, opera y mantiene las estaciones transformadoras de 500 kV Olavarría, Bahía Blanca y Campana bajo la supervisión de TRANSENER S. A.

El sistema de transporte que opera y mantiene TRANSBA, está conformado por un total de 6.158 kilómetros de líneas de 220 kV, 132 kV y 66 kV; 93 estaciones transformadoras que cuentan con una potencia de transformación instalada de 5.600 MVA y 600 puntos de conexión mediante los cuales se vinculan los usuarios.

A su vez, el Sistema de TRANSBA se vincula al Sistema Interconectado Nacional mediante cinco conexiones de 500 kV, dos conexiones de 220 kV y una conexión de 132 kV.



A través del mismo, se abastece una demanda de aproximadamente 2.400 MW, vinculando la misma con los principales centros de producción de energía eléctrica.

Para el desarrollo de su actividad, TRANSBA cuenta con una dotación de 406 personas distribuidas en distintas sedes técnico-administrativas a lo largo y ancho de la Provincia.

Cabe destacar que todo el personal involucrado en la operación y mantenimiento del sistema de TRANSBA es de planta permanente y altamente capacitado. Para la ejecución de dichas tareas la Empresa no contrata personal tercerizado.

En lo que hace a su composición accionaria, TRANSBA es controlada por TRANSENER, con una participación del 90 por ciento del capital accionario, mientras que el 10 por ciento restante, se encuentra en manos del personal a través del Programa de propiedad participada.

A su vez, TRANSENER es co-controlada a través de la sociedad inversora CITELEC, por Pampa Energía y ENARSA, dos de las empresas energéticas nacionales más importantes del país; mientras que ANSES es el principal accionista en la Bolsa de Valores.

Según lo establecido en el Marco Regulatorio y demás normativas vigentes, las empresas transportistas no pueden comprar ni vender energía eléctrica. Consecuentemente, no son formadoras de precios y sus ingresos cubren solamente los costos de operación, mantenimiento y amortizaciones, quedando los costos de expansión y ampliación de la red a cargo de los usuarios, el Estado nacional y o el Estado provincial.

Los ingresos de TRANSBA son pagados por los usuarios del Sistema de Transporte a su cargo de acuerdo a la participación y uso que hagan del mismo. Actualmente, esos ingresos provienen de los distribuidores en un 75 por ciento, de los grandes usuarios un 18 por ciento y de los generadores en un 7 por ciento.



Si bien el transporte de energía representa una actividad fundamental para el sistema en su conjunto, permitiendo asegurar el abastecimiento de energía eléctrica, y dar eficiencia al mercado de oferta y demanda, el peso de la actividad de transporte en alta tensión, en el precio estacional de la Energía en el Mercado Mayorista, resulta solamente del 0,2 por ciento.

De la misma manera, la incidencia del transporte por distribución troncal de todas las regiones eléctricas del país, entre las cuales se encuentra TRANSBA, es sólo de un 0,76 por ciento.



En cuanto a las condiciones de prestación del servicio, TRANSBA está sujeta a un régimen de calidad de servicio que está asociado a la disponibilidad de las instalaciones que opera y mantiene.

Cuando se produce la salida de servicio de sus equipos, no sólo pierde su remuneración, sino que paga las sanciones correspondientes, las cuales son percibidas por los usuarios del sistema que resultaron afectados.

En tal sentido, cabe destacar que a la fecha TRANSBA no registra deudas por sanciones aplicadas por el ENRE.



Si miramos la evolución de la tasa de fallas de líneas de transporte de TRANSBA, podemos observar una evidente mejora continua en la calidad de servicio prestada desde el inicio de su concesión, habiendo alcanzado en noviembre de este año un índice de 1,61 fallas cada 100 Kilómetros de línea año, siendo 4 el límite que dispara la duplicación de las penalidades y 7 el límite que implica la ejecución de las garantías del contrato de concesión de TRANSBA.

En tal sentido, es menester resaltar que para sostener la calidad de servicio y la eficiencia alcanzada, TRANSBA cuenta con un sistema de gestión integrado conformado por gestión de la calidad ISO 9000 mil, seguridad y salud ocupacional OSHAS 18000 mil, gestión de riesgos ISO 31000 mil, gestión de activos ISO 55000 mil y medio ambiente ISO 14000 mil.

Todo ello contribuye a tomar decisiones que den sustentabilidad, previsibilidad, control y trazabilidad a la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica que lleva a delante la Compañía.

En cuanto a las tareas de operación y supervisión de la Red de transporte, las mismas se realizan desde el centro de control de TRANSBA, ubicado en la ET Ezeiza, partido de Marcos Paz. Desde el mismo se efectúan alrededor de 90 mil maniobras anuales, las cuales incluyen tanto operaciones programadas como así también las que están en situación de emergencia.

Como respaldo, la empresa también cuenta con un centro de operaciones de emergencia que puede ser utilizado ante contingencias severas que impidan la operación desde el centro de control principal. A la vez posee un simulador que permite capacitar al personal en un ambiente idéntico al de la operación real del sistema.

En lo referente al otro pilar fundamental de la actividad que lleva TRANSBA, como es el mantenimiento, resulta importante destacar que la red a su cargo de más de 6000 kilómetros de líneas de alta tensión, se extiende por todo el territorio de la Provincia.

La tensión de la misma, tanto para la realización de trabajos programados como de atención de emergencias demanda, el recorrido de nuestro personal y equipos a lo largo de 3 millones 800 mil kilómetros por año, los cuales se realizan con pick ups, vehículos pesados y especiales, para zonas con distintos tipos de terrenos

Para tomar dimensión de las instalaciones que TRANSBA debe atender en forma ininterrumpida, podemos destacar también que en las 93 estaciones transformadoras que conforman nuestro sistema, tenemos en servicio 210 transformadores de potencia, 1.800

equipos de maniobra en alta tensión, 3.200 sistemas destinados a la medición y protección, 840 celdas de media tensión y 60 sitios de comunicaciones por microondas.



En tal sentido, los planes de mantenimiento de las instalaciones antes mencionadas tiene una fuerte tendencia predictiva, con el objeto de evitar fallas, como así también contar con información que nos permita ajustar los programas de intervenciones por mantenimiento y delinear planes de inversión eficientes con el objeto de mantener y, de ser posible, mejorar la calidad de servicio alcanzada.

En lo que hace a los aspectos ambientales, dentro de su sistema integrado de gestión, TRANSBA tiene implementado un sistema de gestión ambiental de acuerdo a los lineamientos de la resolución ENRE 555/2001, el cual se encuentra certificado bajo la Norma ISO 14001. Los avances del Plan de Gestión Ambiental de TRANSBA son controlados y auditados en forma semestral por el ENRE en cumplimiento de la normativa vigente.



en el transcurso del presente año se completó el proceso de descontaminación de aceites dieléctricos, quedando todo el parque de transformadores de TRANSBA libre de los parámetros en la Ley Provincial 11.720.

Para el logro de dicho objetivo, la Compañía posee una máquina de descontaminación de PCB y aceite dieléctrico en transformadores de potencia, mediante la cual se trataron un total de 1.525.000 litros.



de aceites dieléctricos, quedando todo el parque de transformadores de TRANSBA libre de los parámetros en la Ley Provincial 11.720.

Compañía

regeneración

A los efectos de afrontar situaciones de emergencia, TRANSBA cuenta con un plan de contingencias que define las tareas y el plan de acción a implementar por el personal en forma segura y eficiente, ante la ocurrencia de eventos que afecten las instalaciones de la Compañía.

Dicho plan cumple los requerimientos establecidos en la Resolución ENRE 22/2010, y es certificado por Bureau Veritas Argentina.

Ahora bien, en lo referente a la situación contractual de la empresa, cabe hacer mención que desde el inicio de su concesión en el año 1997 hasta el año 2002, la misma se desarrolló de acuerdo a los lineamientos y normativa derivada de la Ley 24.065.

Posteriormente, en función de lo establecido en la Ley de Emergencia Económica, en el año 2005 se efectuó una renegociación del contrato mediante la firma de un acta acuerdo, fijando: un cuadro tarifario de transición; la ejecución de un plan de Inversiones; la obligación de llevar a cabo una revisión tarifaria integral por parte del ENRE, la cual que debía entrar en vigencia en el primer semestre del año 2006, y el reconocimiento de los reales mayores costos de operación, mantenimiento e inversiones. Estas últimas dos obligaciones no fueron cumplidas por el Estado Nacional en tiempo y forma.

Como consecuencia de las acciones legales que nos vimos forzados a iniciar contra el Estado Nacional, mediante la firma del Acuerdo Instrumental del año 2010 y su Convenio de Renovación del año 2013, nuevamente se confió en una pronta Revisión Tarifaria Integral y en el reconocimiento de los reales mayores costos operativos de la Compañía.

La firma de tales acuerdos incluía planes de inversión, los cuales fueron cumplidos acabadamente por la Compañía.

Cumplimentado este proceso de Revisión Tarifaria Integral, el Cuadro Tarifario resultante entrará en vigencia 10 años después del plazo originalmente establecido por el propio Estado Nacional.

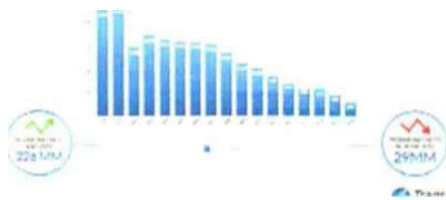


A modo de resumen, de los 19 años de vigencia del Contrato de Concesión de TRANSBA, periodo en el cual nunca tuvo una revisión tarifaria, 11 años fueron de incumplimientos por

parte del Estado Nacional, lo que provocó la rotura del equilibrio económico financiero de la Compañía y la falta de previsibilidad de contar con los ingresos que permitan planificar a mediano y largo plazo los planes de mantenimiento, mejoras e inversiones que caracterizan una actividad como es la de operar un sistema de transporte altamente solicitado como es el de TRANSBA.

La ruptura del equilibrio económico financiero antes mencionado puede verse reflejada en el siguiente gráfico, donde se muestra la evolución de los ingresos regulados de la Compañía, 507 por ciento, la real variación de costos operativos 1351 por ciento, y la variación salarial de nuestro personal 1942 por ciento. Dicha ruptura, motivó que TRANSBA deba recurrir a otras fuentes de financiamiento, y destinar los fondos generados por otros negocios, para solventar la actividad regulada con el objeto de continuar prestando el servicio.

Cabe destacar que los ingresos regulados fueron calculados en función de los Acuerdos antes mencionados, contemplando ajustes en función del índice de Variación de Costos –IVC-, cuya fórmula no es representativa de la estructura de costos de la Compañía, el cual fue aplicado en forma directa, y no como fuera establecido en el Acta Acuerdo; es decir, virándole la real incidencia de los mayores costos.



Asimismo, debido a que nuestros ingresos no fueron reconocidos mediante el ajuste tarifario correspondiente, el valor de la Compañía se vio fuertemente afectado, conforme se puede observar en la evolución del Patrimonio Neto desde el año 2000 hasta setiembre del corriente año.

A pesar de las restricciones antes señaladas, TRANSBA cumplió todos los planes de inversión acordados con el Estado Nacional a partir del año 2005. No obstante ello, los niveles de inversión durante el periodo 2002 - 2016 establecidos en los acuerdos antes mencionados fueron sensiblemente inferiores a los ejecutados por TRANSBA durante el periodo de plena vigencia de la Ley 24.065, lo cual muestra a las claras el atraso en los niveles de inversión por falta de recursos que es uno de los aspectos principales que se corrige en nuestra propuesta tarifaria.

Así las cosas, mediante este proceso de revisión tarifaria Integral y la propuesta de ingresos asociada conforme los principios de la Ley 24.065, TRANSBA quiere cerrar definitivamente la anomalía en la ejecución de su contrato de concesión, dejando atrás tantos años de desequilibrios, y recomponer así su ecuación económica financiera para continuar mejorando la prestación del servicio público de transporte con mayor eficiencia, llevando a cabo un plan de inversiones orientado a la actualización tecnológica, la renovación de instalaciones obsoletas, mejoras en el medio ambiente y la seguridad pública.

El proceso de RTI que se está llevando a cabo tiene la finalidad que el ENRE determine las tarifas del servicio de transporte de energía eléctrica por distribución troncal de la provincia de Buenos Aires sobre la base de una operación económica, prudente y eficiente que le permita a TRANSBA obtener los ingresos suficientes para satisfacer los costos de operación, mantenimiento, amortizaciones, impuestos y una rentabilidad razonable.

Respecto de la rentabilidad, el ENRE estableció como mecanismo de determinación de la base de capital el criterio financiero, partiendo de los aportes y del pasivo transferido al

inicio de la concesión. Además se realizó el descuento en el valor por la opción de actividades no reguladas.

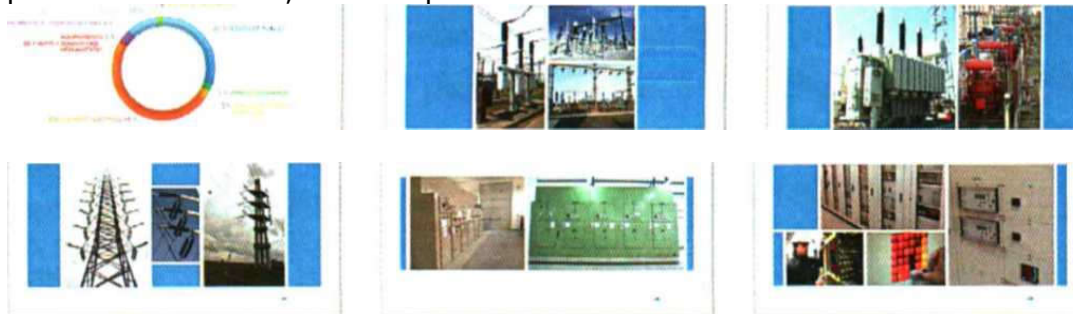
Traída a la fecha de hoy, de acuerdo a la metodología detallada en la presentación realizada, que importó actualizar la base de capital a una relación de 1,4 pesos por dólar siguiendo el criterio del esfuerzo compartido, y utilizar el índice de precios al consumidor publicado por la provincia de San Luis frente a la falta de datos confiables por parte del INDEC; la base de capital de TRANSBA arroja un valor de 6.157,3 millones de pesos.

Se destaca además que, conforme también lo habilita el Acta Acuerdo UNIREN, de seguirse un criterio de valuación de activos, la base de capital arrojaría un valor de 7.941,3 millones de pesos.

En cuanto a la Tasa de Costo de Capital fue determinada por el ENRE mediante Resolución 553/16 en 7,70 por ciento.

Adicionalmente a ello, se han considerado los gastos de operación, mantenimiento y administrativos necesarios para la prestación del servicio, siguiendo los criterios de prudencia y razonabilidad llevados a cabo por la Compañía desde el inicio de la concesión que fueron permanentemente auditados por el ENRE, sin que merecieran observación alguna de parte de éste.

En la propuesta se ha considerado el refuerzo de la plantilla de personal especialmente en las áreas operativas, resultando con todo ello un requerimiento promedio para los 5 años de 611,2 millones pesos.



Un aspecto central de nuestra propuesta es la ejecución de un importante y ambicioso plan de inversiones que totaliza a lo largo del periodo 2017-2021, un total de 2.645 millones de pesos; es decir, aproximadamente, 530 millones por año cuya distribución se indica en el siguiente cuadro orientado, fundamentalmente, a la ejecución de obras de Seguridad Pública, cambios de Traza, adecuaciones de Líneas, etcétera, a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia según la Resoluciones ENRE 57/2003 y 037/2010.

Reemplazo de equipamiento de maniobra por fin de su vida útil. Recomposición del stock de transformadores de potencia. Mejoras en líneas de alta tensión. Reemplazo de celdas de media tensión. Incorporación de nueva tecnología en sistemas de protecciones control y comunicaciones.

Teniendo en cuenta los aspectos antes mencionados y en función de la estructura tarifaria previamente descrita, los ingresos anuales solicitados por TRANSBA ascienden a 2.138,3 millones de pesos, que serán actualizados semestralmente mediante una fórmula basada en los índices de Precio Industrial Mayorista y Coeficiente de Variación Salarial, ambos publicados por el INDEC, con un índice de corrección de las variaciones durante el semestre.

En cuanto a la incidencia de los ingresos solicitados en la factura de los usuarios residenciales de las distribuidoras provinciales, sobre una facturación de 300 pesos mensuales, la misma resulta en promedio en el área de concesión de EDEA de 28,17 pesos; en el área de concesión de EDEN de 28,12 pesos y en el área de EDES de 19,15 pesos.

En función de todo lo expuesto, fundado en lo dispuesto en la Ley 24.065 en cuanto que las tarifas deben ser justas y razonables, considerando que la Empresa opera en forma prudente y eficiente; y a efectos de cerrar en forma definitiva la renegociación del contrato de

concesión iniciada en el año 2005; de forma tal que permita recomponer la ecuación económica financiera de la empresa, solicitamos al ENRE que apruebe en forma integral el pedido de nuestra Compañía de contar con los ingresos suficientes para cubrir los costos operativos, ejecutar el plan de inversiones propuesto, cubrir impuestos y disponer de una tasa de rentabilidad razonable.

Es todo, muchísimas gracias por vuestra atención. (Aplausos)

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Tiene la palabra el señor Sergio Oscar Procelli, representante de Personas Jurídicas de la Asociación de Consumidores Argentinos.

SR. PROCELLI.- Básicamente queremos plantear casi los mismos puntos que manifestamos con el tema TRANSENER, que tiene que ver justamente con los planes que presentaban, que bien comentábamos se refieren al sistema de premios y de exenciones, donde nosotros pedimos que el ENRE actúe para ver de qué manera este sistema resulta mucho más justo, ya que tiene que ver con la deficiencia del servicio.

En ambos casos, con el tema de las transportadoras, destacamos que han cumplido y que no han tenido sanciones, pero esperamos que siga así esto y que existan mecanismos para que esto continúe.

En lo que hace al tema inversiones –y esto también lo dijimos cuando hablamos de TRANSENER- volvemos a ver la cuestión que en este caso el 43 por ciento contra el 50 de TRANSENER tiene que ver con contar con equipos más nuevos. Es decir hablamos de la obsolescencia de los equipos y falta de mantenimiento y volvemos a ver la falta de planificación para los próximos 4 o 5 años, ya que no vemos ningún plan de inversiones.

Constantemente el Estado está justificando los aumentos, tanto de gas como de electricidad, y dice que va a haber nuevas inversiones, nuevos consumidores que accederán al servicio, que con la quita de los subsidios se va a poder invertir en esto; pero eso no se visualiza en este plan de inversiones que proponen las empresas tanto de precios mayoristas y generación como de transporte. Necesitamos que el Estado aclare bien si este aumento es solamente sacar el subsidio y esperar al año que viene a ver cómo hacemos o si cada dos meses –si tomamos el gas- vamos a estar pagando diferentes aumentos sobre los cuales va a repercutir el índice de precios; en fin, todo lo que ya hemos dicho.

Si es esto solo, o sea una transferencia de ingresos, donde los consumidores vamos a pagar los mismos impuestos, los mismos valores y vamos a tener igual calidad de servicios, más caros y con una economía bastante más golpeada de la que tenemos hoy, necesitamos que el Estado nos lo diga. Queremos que tanto para las empresas como para el nivel de inversión y los consumidores, el Estado nos aclare la situación, porque todo esto es para los próximos cinco años.

Otra de las cuestiones que tiene el plan de inversión es que hay un 30 por ciento más para inversión. Esto quiere decir que hoy estamos con una seguridad bastante complicada en lo que son equipos que, supuestamente, este plan de inversiones lo va cubrir. Pero vemos que es solamente esto y que no hay ningún otro plan de inversión en lo que hace a transporte y generación.

Lo que sí debemos tener en cuenta es que en el caso de TRANSBA –no lo vimos en TRANSENER- en este plan de inversiones consideran la posibilidad de incorporar personal. Es la primera vez que escuchamos que se está planteando no solamente una inversión por cambio de equipo, sino también tratar de incorporar personal durante estos años.

Por último, queremos ver el tema de la actualización. Los mismos cuestionamientos que le hacemos al índice en el caso de TRANSENER se lo hacemos a TRANSBA y esto tiene que ver con que en esta ecuación donde están los tres coeficientes: variación salarial, los precios de inversión mayorista más un factor complejo de entender, creemos que va a ser otro efecto cascada a todo el efecto por el aumento de precios que estamos viendo desde la generación, transporte y distribución, que en esta Provincia se va a resolver la semana que viene. Vuelve a ser otro factor de difícil determinación, siempre y cuando se considere que

cada uno de estos aumentos produce un efecto cascada y que impacta directamente en el bolsillo de los usuarios e, indirectamente, vía precios y empleo.

Por último queremos que exista desde la Secretaría de Energía una información clara de qué es lo que va a pasar, porque hoy manifestaron al inicio de la Audiencia Pública que los subsidios equivalían a un 3,5 por ciento del Producto Bruto Interno. No hemos visto en ninguna de estas audiencias qué es lo que va a pasar con ese dinero.

¿Tendremos una cuestión de déficits, con el mismo tipo de servicios y tarifas más caras, o si realmente va a haber inversiones para esto?

Creo que cada una de las partes, las empresas por un lado y los consumidores por el otro, estamos mostrando cuáles son las necesidades, pero no hay absolutamente para los próximos cinco años ningún tipo de información de cómo vamos a seguir con estas tarifas. Consideramos que para los próximos 6 o 7 meses no se va a poder pagar los incrementos tarifarios constantes, con valores que no sabemos cuáles van a ser, ya que nadie sabe qué incidencia va a tener el valor del petróleo, pero sí sabemos que el servicio va a ser exactamente igual que el que tenemos ahora.

Queremos que todo esto lo consideren desde el Estado y que se tenga en cuenta para las próximas audiencias, que haya una planificación con esto y se tenga en consideración.

Muchas gracias. (Aplausos)

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Invitamos al señor Ovidio Holzer, representante de Persona Jurídica de AGUEERA.

SR. HOLZER.- Buenas tardes autoridades del ENRE, público presente.

Mi nombre es Ovidio Holzer, vengo en representación de AGUEERA a exponer nuestra opinión respecto a la propuesta tarifaria de TRANSBA.

En primer lugar AGUEERA es la Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina. Entendemos que es importante destacar la importancia de la realización de la postergada revisión tarifaria integral de TRANSBA, como un paso necesario hacia a la normalización del sector.

En cuanto a la calidad merece destacarse los altos niveles de calidad alcanzados y sostenidos por la empresa en los últimos años.

Los ingresos solicitados por la transportista se destinan principalmente a los siguientes ítems: gastos operativos, impuesto a las ganancias, inversiones y utilidad neta.

Para el caso del año 2017 los ingresos solicitados son de aproximadamente 2.138 millones de pesos.

	2016	2017
Ingresos	2.138.241,2	
Premios		80.184,0
Penalidades		106.912,1
Gastos Operativos		595.923,3
Resultado Operativo		1.515.589,8
Impuesto a la Ganancia		522.643,9
Inversiones		546.400,1
Base de Capital Inicial	6.157.262,2	
Base de Capital Final		-
Flujo de Fondos	446.545,8	
TIR	7 %	
Costo de Capital	7 %	
VAN	-	
Ingreso Requerido Anual	2.138.241,2	

Es oportuno remarcar que con las tarifas actuales la empresa recaudó en 2015, casi 550 millones de pesos año, de los cuales aproximadamente 90 millones de pesos correspondieron a las tarifas de los usuarios y el resto -460 millones de pesos año, aproximadamente- fueron aportados por el Estado vía convenios específicos.

Desde el punto de vista de la demanda, esto abre un interrogante sobre cómo se implementará el incremento que el ENTE finalmente decida, ya que de trasladarse la totalidad de la tarifa a los usuarios implicaría un incremento porcentual de relevancia.

En cuanto a los costos operativos, del análisis del material presentado por TRANSBA, se desprende que la empresa alcanzó un alto grado de eficiencia operativa medida como incremento de costo por unidad de equipamiento. Esta eficiencia debiera tener su correlato en la tarifa de los usuarios.

Los gastos operativos solicitados son de 596 millones de pesos. Es decir, que



representa un 28 por ciento de los ingresos, o el equivalente a 3,7 por ciento del valor nuevo de reposición declarado por la empresa.

Los montos involucrados debieran ser sujetos a un análisis pormenorizado del ENRE, como también deben compararse estos porcentajes con otras empresas o antecedentes del mismo Ente Regulador.

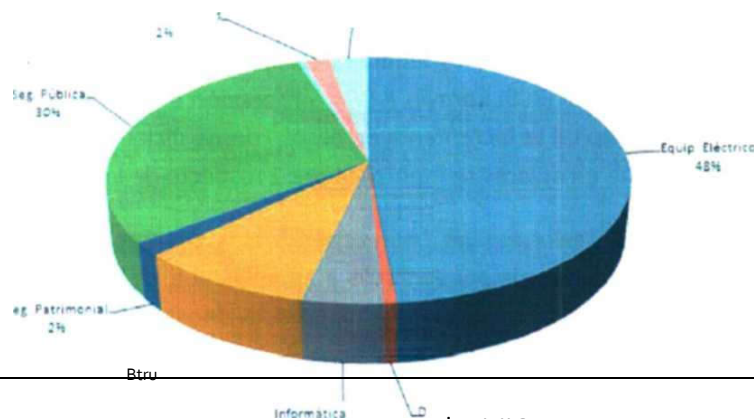
En lo que respecta a las inversiones, para los próximos 5 años son del orden de 2.645 millones de pesos, lo que implica unos 529 millones de pesos anuales.

Tal como lo establece el Marco Regulatorio, estas inversiones no son obligatorias y se destinan, principalmente, a equipamiento eléctrico y a seguridad pública.

El mecanismo que estimula la realización de inversiones es el control de calidad y la aplicación de penalidades.

Entendemos que el ENRE debiera realizar una evaluación que permita establecer que

Distribución por Clase de



las inversiones propuestas contribuyen a optimizar la red, mejorando su calidad y el servicio prestado a los usuarios, así como si se destinan a la actividad regulada.

Adicionalmente en ENRE debería establecer cómo será el mecanismo que asegure el cumplimiento de estos planes de inversión, ya que el control por aplicación de penalidades no parecería ser suficiente.

Por otra parte se debería establecer cómo serán consideradas estas inversiones en la base de capital futura de la empresa.

En lo que respecta a las utilidades, la utilidad de la empresa para el año 2017 es de 446 millones pesos, y está calculada como una retribución del 7,7 por ciento sobre una base de capital de 6.157 millones pesos, que determinó la transportista.

Sobre esta base de capital, TRANSBA determina la base de capital 2016, con los siguientes pasos: la base de capital al año 2001, es la base al capital del año 1997 ajustada por el IPC de Estados Unidos, en el período 1997-2001, más las inversiones y menos las amortizaciones también ajustadas por el IPC de Estados Unidos del mismo período.

Luego, para llevarla a enero del 2002, la pacifican a 1,40 y desde 2002 a 2016 hacen un ajuste con el IPC de San Luis y también, ajustan las inversiones y amortizaciones con el mismo índice.

La aplicación de este índice implica el ajuste en el período del 2000 por ciento en pesos.

Cabe destacar que para el período 1997-2001 el ajuste de la base de capital es por inflación de Estados Unidos. Entendemos que se debería analizar con profundidad el ajuste de la base de Capital del año 1997 por inflación de Estados Unidos en el período 1997-2001, habida a cuenta que ésta considera la WACC otorgada al inicio, que incluiría en forma implícita dentro de la tasa libre de riesgo, la tasa de inflación de Estados Unidos.

Tanto el ENRE como distintos organismos regulatorios provinciales han trabajado este aspecto.

Pesificación y ajuste por inflación local. La empresa consideró una pesificación por 1,40, aplicando luego ajustes por inflación según IPC San Luis. En consecuencia, desde diciembre de 2001 a diciembre de 2016, la base de capital se incrementa –en pesos- 30 veces, mientras que en dólares se multiplica por 2 respecto de la base del año 2001.

En cuanto a las inversiones netas de amortizaciones que se deben incorporar a la base de Capital, corresponden sólo a aquellas que optimizan la red administrada.

Inversiones				Depreciaciones			
Año	INVERSIONES			Actividad Regulada	Año	Total	Actividad Regulada
	ALTAS	BAJAS	TOTAL				
2002	9.891,1	520,9	9.370,3	9.370,3	2002	17.879,2	13.469,8
2003	7.744,5	779,1	6.965,5	6.965,5	2003	18.406,5	14.121,0
2004	6.518,4	753,2	5.765,2	5.765,2	2004	18.502,9	14.217,4
2005	7.147,1	1.053,7	6.093,4	6.093,4	2005	18.508,4	14.222,8
2006	13.930,8	3.131,0	10.799,8	10.799,8	2006	18.682,0	14.396,5
2007	8.349,7	1.264,8	7.084,9	7.084,9	2007	18.865,4	14.579,9
2008	23.498,8	1.035,1	22.463,7	22.463,7	2008	24.082,9	19.797,4
2009	10.500,4	1.393,7	9.106,7	9.106,7	2009	26.940,7	22.655,2
2010	6.145,2	778,5	5.366,7	5.366,7	2010	26.772,6	22.487,0
2011	8.875,6	1.384,9	7.490,7	7.490,7	2011	26.718,4	22.432,9
2012	18.131,3	2.204,1	15.927,2	15.927,2	2012	30.314,5	26.029,0
2013	60.284,4	806,3	59.478,2	59.478,2	2013	36.228,7	31.943,1
2014	88.177,4	3.030,9	85.146,5	85.146,5	2014	36.786,1	32.500,6
2015	87.036,1	5.399,8	81.636,3	81.636,3	2015	37.860,7	33.575,2
2016	168.565,0	0,0	168.565,0	168.565,0	2016	37.998,0	33.712,5
Total	524.795,9	23.536,0	501.259,9	501.259,9	Total	394.547,1	330.140,3

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Elaboración propia

Entendemos que estas inversiones no deberían incluir las actividades no reguladas. Adicionalmente, consideramos que se requeriría un análisis del efecto que introduce en la base de capital la falta de actualización por inflación de las amortizaciones en los balances de la empresa.

En resumen, entendemos sin duda que se debe alcanzar un sector eléctrico sustentable, teniendo en cuenta que la energía es un bien esencial, estratégico e insustituible.

Las empresas que componen AGUEERA pertenecen en su mayoría al sector privado y entendemos que ninguna actividad puede desarrollarse si no se cubren los costos y se obtiene una rentabilidad razonable. Pero estos deben ser los costos correspondientes a una empresa eficiente.

Remarcamos que las tarifas eléctricas hacen a la competitividad, la realización de inversiones y, por ende, al nivel de empleo de la industria productora de bienes y servicios.

Muchas gracias. (Aplausos)

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Invitamos al señor Luís Esteban Álvarez, representante de Persona Jurídica de la Federación Interregional de Cooperativas Eléctricas y Otros Servicios de la provincia de Buenos Aires.

SR. ÁLVAREZ.- Muchas gracias.

Autoridades de la Audiencia Pública y asistentes: Soy Luís Esteban Álvarez y asisto a esta Audiencia en representación de la Federación Interregional de Cooperativas Eléctricas y, a través de ella, de las restantes federaciones que agrupan a la mayoría de los 33 distribuidores municipales agentes del Mercado Eléctrico Mayorista de la provincia de Buenos Aires.

Concurrimos con la necesidad de exponer la problemática que el sector cooperativo tiene en su relación con la transportista TRANSBA, a efectos que lo planteado sea considerado y resuelto en el marco de su revisión tarifaria.

Nuestros planteos específicos son: Gestión Operativa. Observamos un retroceso en la capacidad operativa de la transportista, como la ocurrida a partir de agosto de 2013 con la "regionalización" de la Zona Sur y la consecuente eliminación de la Gerencia Atlántica. Esta situación hizo que cooperativas del área pasaran a depender de la Gerencia Zona Sur (Bahía Blanca), perjudicándose la rapidez en la gestión y/o respuesta operativa.

Comunicaciones: al centralizarlas en el Centro Operativo Ezeiza, se ha afectado la diligencia para responder a exigencias operativas. Consideramos, como vía de solución la restitución de los centros operativos regionales.

Operadores: se han eliminado o reducido su número a uno solo por estación transformadora, obedeciendo ello a la instalación de sistemas de telecontrol.

Sin embargo, cuando se requiere operación manual, el traslado de personal de TRANSBA insume un tiempo que resiente la calidad de servicio del distribuidor. Además, el protocolo de pedido de autorización y adjudicación de licencia –por escrito y por correo electrónico al Centro de Control de Operaciones- en la práctica no resulta eficiente, pues sucede con frecuencia que debe reiterarse para poder concretar la maniobra.

Contar con operadores en las estaciones permitiría al distribuidor una mayor agilidad en la operación, y tener información inmediata del estado de situación.

Acceso y ampliación del sistema de transporte. TRANSBA es el único gestor, junto a CAMMESA, de la decisión de dar acceso a la capacidad de transporte. Ante el ENRE, se genera una relación desigual, pues dada la magnitud de una cooperativa, es difícil que tenga la posibilidad de participar en las decisiones técnicas de acceso a la capacidad de transporte. En general, esta situación se resuelve al exclusivo arbitrio de TRANSBA.

Provisión y remplazo de equipamiento. La transportista conoce las mejoras y actualizaciones que debieran realizarse sobre sus instalaciones, las cuales no efectúa por sí o lo hace lentamente. De hecho hay equipamiento de maniobra que tiene más de 30 o 40 años de antigüedad.

La real oportunidad para concretar dichas mejoras, coincide con el pedido de ampliación presentado por una distribuidora. Así se observan exigencias, a nuestro juicio, distorsionadas. Por ejemplo, para una ampliación se reemplazaron los seccionadores de 132 kV en campos de transformador a entero costo de la cooperativa y con ingeniería definida por TRANSBA. En la misma estación transformadora, y fuera del alcance de la ampliación,

TRANSBA mantuvo en uso idénticos seccionadores a los reemplazados que solo fueron adaptados para señalar su posición en el COTDT.

En otra estación transformadora, que no contaba con armarios de playa, la cooperativa debió proveer dos, totalmente nuevos. Esta inversión en tecnología incrementó la capacidad de maniobra y de enlace de datos de TRANSBA. Pero si esa cooperativa quisiera acceder a la información que se concentra en los armarios –señales analógicas y digitales- TRANSBA lo facturaría como un servicio aparte. Además, ¿qué hubiera sucedido con el comando, protección, medición y telecontrol de esta estación transformadora si no hubiera habido un pedido de ampliación?

Repuestos. En toda ampliación u obra nueva, TRANSBA solicita un listado de repuestos a entregar previo a la habilitación comercial. Hay exigencias de provisión de repuestos que consideramos excesivas y que, además, no puede asegurarse que serán utilizados en la obra que genera su provisión. Ejemplos: provisión de valija de ensayo de protecciones, con un costo de 60 mil dólares; provisión de polos de interruptor, de transformadores de intensidad, de tensión, motores de accionamiento, juntas, etcétera, que no quedan en la estación transformadora y son llevados a un almacén regional.

¿En qué procedimiento o cláusula del contrato de concesión se basa TRANSBA para definir el alcance de sus exigencias? ¿Por qué solicitar repuestos de equipos sobre los que los propios proveedores otorgan plazos de garantía?

Lo entendemos como abuso de posición dominante, sin su contrapartida de evaluación y control por parte del regulador.

Acceso a la información operativa. Como es sabido, la operación del SADI es coordinada por CAMMESA, a través de enlaces de voz y datos, siendo el sistema de operación en tiempo real el que aporta los datos analógicos y digitales de cada nodo del SADI.

Para la cooperativa es muy importante contar con datos de su nodo, lo cual le facilita la operación y permite aprovechar al máximo las instalaciones, sin tener que solicitar datos a COTDT, sobre todo en temporada estival cuando es dificultoso comunicarse.

Estos datos, realmente, TRANSBA los pone a disposición pero el costo de la licencia mensual lo hace inaccesible.

Solicitamos al Regulador su intervención, para resolver el acceso a dicha información.

Ingeniería y gestión de obras. Contratos COM. Por exigencia regulatoria, las partes acuerdan que TRANSBA perciba una remuneración por realizar la supervisión de la obra, que representa el 3 por ciento del valor total de la ampliación y es prorrateada en cuotas mensuales, iguales y consecutivas mientras dure la obra.

Según contrato, de prolongarse los plazos de obra definidos, TRANSBA continuará percibiendo dicha cuota mensual hasta la habilitación comercial provisoria de la ampliación, excepto que los retrasos sean imputables a TRANSBA.

Hemos registrado casos con tiempos de obra que han triplicado los previstos, por distintas razones: demoras en la importación, variación de precios de insumos, etcétera. A pesar de los meses de paralización de obra, TRANSBA continuó facturando el cargo mensual por supervisión y la cooperativa debió pagarlo.

Solicitamos que se regule esta situación, considerando, por ejemplo, la suspensión transitoria de la supervisión y que en ningún caso el cargo por supervisión supere el 3 por ciento del valor final de la obra.

Adecuaciones. Toda obra debe contar con la ingeniería de detalle aprobada por TRANSBA. A su vez, toda obra de magnitud tiene, indefectiblemente, adecuaciones que se evalúan y definen en campo de manera consensuada.

Si bien hay representantes de TRANSBA en obra, pocas veces tienen poder de decisión real, dilatando los tiempos de definición y hasta los plazos de obra.

Calidad de Servicio. Toda falta de disponibilidad del transportista se traduce en interrupciones de servicio de la cooperativa para con sus usuarios finales. Asimismo, si en

barras de la transportista existen niveles de tensión que no pueden ser regulados por las instalaciones de la cooperativa, se genera una situación de mala calidad de producto.

La cooperativa responde ante sus usuarios por la calidad del servicio de distribución que presta, aunque esté afectado por hechos originados en el transporte.

Lógicamente, la anterior es la señal que el regulador define para que el distribuidor invierta en las instalaciones de transporte. Sin perjuicio de ello, ante casos de capacidad suficiente o que el transportista "proteja" en exceso sus propias instalaciones, solicitamos que exista un mecanismo de compensación por las penalizaciones que apliquen al distribuidor por su responsabilidad ante sus usuarios finales.

Conclusiones. Desde nuestro sector respaldamos la realización de esta revisión tarifaria, de manera tal que se recompongan los ingresos del transportista a la realidad de sus costos y se asegure así la sustentabilidad de su servicio.

Pero, en virtud de lo expuesto, entendemos que no existe en el régimen de la Transportista una normativa de calidad comercial, que sí se exige a los distribuidores y que rige aspectos de la relación entre el distribuidor y su usuario final.

Es por ello que planteamos ante las autoridades que regulan la actividad de la transportista y de los distribuidores la necesidad de prevenir las conductas descriptas, para lo cual proponemos la creación de un ámbito de discusión donde participen TRANSBA, las cooperativas y distribuidoras y los reguladores nacional y provincial; que esto posibilite el arbitrio y resolución de la problemática expuesta.

Muchas gracias. (Aplausos)

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Invitamos al señor Eduardo Ricardo Amaya, representante de Persona Jurídica de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

SR. AMAYA.- Buenas tardes.

Soy integrante del secretariado nacional de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, bajo la conducción del compañero Guillermo Moser, que es la organización sindical que nuclea a todos los trabajadores de los más de cuarenta sindicatos adheridos, a lo largo y ancho de este país.

Como representantes de los trabajadores, concurrimos a esta Audiencia Pública, convocada por el Ente Nacional Regulador Eléctrico mediante la resolución 604/2016, para tratar la revisión tarifaria integral de la empresa de transporte en alta tensión TRANSBA S.A.

Lo hacemos despojados de todo interés particular o sectorial. Nos motiva poder contribuir, con nuestra modesta opinión, a dar continuidad a las prestaciones de este servicio esencial para todos nosotros.

Es oportuno aclarar que la defensa de los derechos de los trabajadores del sector eléctrico, es nuestro deber irrenunciable, y la preocupación por el correcto funcionamiento del mismo, tiene correlato con la preservación de las fuentes laborales, fundamento básico de nuestro accionar.

Celebramos la decisión política de realizar esta Audiencia, donde cada sector tendrá la oportunidad de emitir su punto de vista a fin de alcanzar un cuadro de ingresos para la empresa transportista que refleje fielmente, los costos directos y asociados, permitiendo, simultáneamente, poder cumplir con la calidad y seguridad del servicio que nuestra sociedad exige.

Sabemos que poco nos agrada a los usuarios hablar de actualización tarifaria. Se ha instalado un erróneo concepto de que las tarifas de los servicios públicos deben congelarse aún a costa del seguro deterioro de la calidad del mismo.

La devaluación de nuestra moneda y el proceso inflacionario han producido un desfase de los costos y precios relativos. En consecuencia, las empresas del sector eléctrico se han visto seriamente afectadas, ya que muchos de los insumos, repuestos y elementos para la prestación no se adecuaban al servicio.

Si bien el costo del transporte eléctrico no tiene una incidencia significativa en la tarifa del usuario final, como sí lo tiene el costo mayorista de la energía, el valor agregado de distribución y la carga impositiva correspondiente, el pasaje de esos costos a sectores asalariados, afectados por las mismas medidas económicas señaladas, que no tienen posibilidad de traslado, ha generado este clima de desconcierto social que no podemos desconocer, aun reconociendo la necesidad de compatibilizar las tarifas eléctricas con su costo de producción.

Como principio básico, nosotros defendemos el derecho a la energía de nuestros conciudadanos. Es por ello que permanentemente proponemos y reclamamos el cumplimiento de dos condiciones elementales como son la accesibilidad y la sustentabilidad del sector eléctrico.

La accesibilidad tiene que ver con la posibilidad de la población de acceder al servicio eléctrico, lo cual importa tanto el acceso físico; es decir, que las redes lleguen hasta donde está el usuario, como el acceso económico, que refiere a que se pueda pagar por el servicio recibido.

La sustentabilidad, tiene que ver con que el servicio eléctrico pueda sostenerse en el tiempo, con una calidad acorde con las necesidades de los usuarios, asegurando la reserva de los recursos necesarios para poder abastecer las demandas futuras.

Estos conceptos nos permiten deducir que no hay sustentabilidad sin un precio suficiente, como tampoco habrá accesibilidad con un precio que el usuario no pueda afrontar.

Esta situación es la que nos obliga a encontrar un justo equilibrio entre precio, producto y calidad; equilibrio que entendemos que necesariamente se debe alcanzar y que desde nuestra organización venimos sosteniendo en todos los ámbitos y foros que nos toca exponer nuestra posición sobre este tema.

En consecuencia, consideramos necesario enfatizar sobre aspectos que, a nuestro criterio, deberíamos tener especialmente en cuenta, como son la calidad del servicio, plan de renovación de activos y uso eficiente de la energía.

Cuando decimos calidad de servicio, estamos reconociendo el derecho del usuario, a contar con un suministro confiable, continuo, pero a su vez asociado a una tarifa que pueda sostener esa calidad, la exigencia y el control de la calidad genera un círculo virtuoso, a través de las obras necesarias para darle continuidad a las prestaciones.

Como conclusión a lo expuesto, queremos manifestar el firme convencimiento que el sector energético es una herramienta estratégica fundamental para el desarrollo económico y social de nuestra Patria. Sin energía en cantidad y calidad es imposible alcanzar el desarrollo sostenido al que todos aspiramos. En ese sentido, promovemos la decidida participación del Estado, asumiendo su indelegable rol directriz de planificación de regulación y control de una actividad que no puede quedar acotada a las frías reglas del mercado.

En ese sentido, debemos destacar la inversión que significó la ejecución del Plan Federal de Transporte en 500 kV, que integró eléctricamente a nuestro país con verdadero sentido federal, otorgando igualdad de oportunidades e inclusión social.

Fundamentalmente debemos señalar que el mayor recurso que poseen las empresas es precisamente el humano, y es ahí que el aporte que realizamos los trabajadores debe ser considerado en el momento y en la oportunidad adecuada.

Creemos que a partir de la reformulación que hoy se plantea debemos continuar el debate sobre los requerimientos en ese sentido, a fin de ordenar el cumplimiento de todos los aspectos convencionales que regulan nuestras relaciones laborales.

Entendemos que se deben mantener y ampliar los planteles básicos indispensables para lograr la mejor calidad de servicio con la alta eficiencia empresarial, sin delegar en terceros tareas que son obligaciones directas de las empresas y del personal calificado, elevando la calidad del trabajo con los medios adecuados en materia de capacitación, seguridad e higiene.

Nuestra Organización acompaña el contenido de la propuesta presentada, entendiendo que la aplicación del cuadro tarifario resultante quedará supeditada a la resolución del Ente Nacional de Regulación Eléctrica.

Muchas gracias. (Aplausos)

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Invitamos al señor Carlos Alberto García, representante de la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina (ATEERA).

SR. GARCÍA.- Señores directores del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, representantes, señoras y señores: Mi nombre es Carlos García y me dirijo a ustedes en representación de la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina –ATEERA-, reconocida mediante el Decreto N° 1192/92, entidad que reúne a todas las empresas transportistas de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal de nuestro país, las cuales tienen como misión vincular los centros de producción de energía eléctrica con los centros de demanda y consumo, posibilitando de esta forma la existencia de un mercado eléctrico competitivo, transparente y eficiente.

Las empresas en ATEERA, realizan la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica, siendo ellas responsables de operar y mantener, en los niveles de tensión que van desde 132 kV hasta 500 kV, 32 mil kilómetros de líneas eléctricas de transmisión, 33 mil MVA de capacidad de transformación localizados en más de 312 estaciones transformadoras las que cuentan, además, con sus respectivos puntos de conexión, vinculando generación y demanda.

Particularmente, dentro de las empresas asociadas, TRANSENER realiza la operación y mantenimiento de las redes de 500 kV que conectan la casi totalidad de las provincias argentinas, mientras que para redes de tensiones inferiores a 400 kV, operan las empresas de transporte de energía eléctrica por distribución troncal, las cuales cubren distintas regiones del país, tal es el caso de TRANSBA que opera en la provincia de Buenos Aires; TRANSNOA opera en la región noroeste de nuestro país, interconectando seis provincias; TRANSNEA en la región NEA; DISTROCUYO cubre con sus redes la región cuyana. En el Comahue, Río Negro y Neuquén son responsables las empresas de TRANSCOMAHUE y EPEN, y en la región patagónica la empresa transportista es TRANSPA.

Completan las empresas asociadas las transportistas independientes LITSA y YACYLEC, que desarrollan sus actividades en el litoral argentino y la provincia de Corrientes.

Luego de esta breve introducción acerca de ATEERA, y en el carácter y representación de esta Audiencia Pública, vengo a manifestar nuestra satisfacción y apoyo al proceso de normalización del Mercado Eléctrico Argentino en sus distintos segmentos comenzado por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, expresado inicialmente mediante el sinceramiento del precio de producción de la energía eléctrica y de los cuadros tarifarios de las dos distribuidoras metropolitanas producto de las Resoluciones MINEM N° 6 y N° 7 del presente año.

En síntesis, adherimos al propósito de volver a la plena vigencia de la Ley 24.065, norma que regula el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista.

En esta instancia de la revisión tarifaria integral, proceso de cierre de las renegociaciones dispuestas por la Ley de Emergencia Económica del año 2002, resulta de especial importancia el respeto irrestricto a los principios tarifarios para la formación de las tarifas fijadas en la Ley 24.065, en cuanto a la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos que permitan disponer de un servicio de transporte eléctrico razonable y eficiente, cubrir los impuestos, los planes de inversiones propuestos y una tasa de rentabilidad razonable sobre el capital invertido, aspectos postergados desde la crisis de los años 2001 y 2002.

En el caso particular de la presente Audiencia, y de las que se llevan adelante en forma simultánea en las regiones de Buenos Aires, NOA, NEA, CUYO, TRANSCOMAHUE y PATAGONIA, consideramos que es un hecho relevante y de gran importancia que las empresas de transporte de energía eléctrica de todo el país, puedan llevar a cabo sus

revisiones tarifarias integrales a efectos de recomponer el equilibrio económico y financiero de sus contratos de concesión, dando así sustentabilidad a la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal de las distintas regiones del país.

En el sentido de lo expresado, el sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal resulta vital para el adecuado abastecimiento de la demanda. En efecto, el servicio público de transporte de energía eléctrica, permite la interconexión de múltiples fuentes de generación desde distancias lejanas hacia los centros de consumo y demanda, favoreciendo la calidad y confiabilidad del abastecimiento y, por otro lado, permite la utilización eficiente de los recursos energéticos del país, alentando la diversificación de las fuentes de generación económicas y sustentables, sin importar la localización de las mismas.

En efecto, las empresas asociadas a ATEERA tienen sus cuadros tarifarios congelados desde hace varios años y, a raíz de ello, necesitan recomponer la ecuación económica financiera establecidas en sus contratos de concesión, lo cual se encuentra en proceso a partir de la Resolución MINEM N° 196 del 27 de septiembre del corriente.

A pesar de ello, y con gran esfuerzo y acompañamiento de su personal, las empresas asociadas vienen brindando los servicios a su cargo; y aspiran, al igual que el resto de los segmentos del mercado eléctrico, a una normalización de sus cuadros tarifarios a la mayor brevedad, conforme la Ley 24.065 y demás normativa aplicable.

Debemos expresar que pese a la enorme importancia que representa todo el transporte de energía eléctrica para el funcionamiento del Mercado Eléctrico de acuerdo a su normativa, la incidencia del costo de esta actividad en la tarifa a usuarios finales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica es de escasa significación frente al resto de los componentes de la factura.

Por todo lo expresado solicitamos al Ente Nacional Regulador de la Electricidad, la definición de una tarifa justa y razonable para la empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires –TRANSBA-, que garantice la prestación y preservación del servicio público de transporte de energía eléctrica, permitiéndole cubrir los costos de operación y mantenimiento, las inversiones y una razonable rentabilidad conforme lo establecido en la Ley 24.065 y su contrato de concesión.

Muchas gracias. (Aplausos)

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Se invita a cualquier otra persona que esté interesada a participar de esta Audiencia Pública.

- Ningún asistente hace uso de la palabra.

SR. SERICANO (PRESIDENTE).- Finalmente y antes del cierre, quiero agradecer a las autoridades del Estadio, a la Fuerza de Seguridad, al personal de audio que nos asistió permanentemente, a los taquígrafos y a todos los presentes que nos han permitido hacer esta Audiencia y llegar a estos buenos términos.

Siendo las 19 y 05 horas del día 14 de diciembre de 2016, habiéndose dado tratamiento al Orden del Día y no habiendo en la sala ninguna otra persona que quiera manifestar su opinión respecto al tema objeto de la Audiencia Pública, en mi carácter de presidente de esta Audiencia Pública la doy por concluida y anuncio que por Secretaría, se pone a disposición el Acta labrada hasta la presente instancia, la que es suscripta de conformidad por la Presidencia, por la Secretaría de la Audiencia y por el participante presente que acceda a su suscripción. También invitamos a alguna persona que quiera suscribir el Acta al final de la Jornada.

Muchas gracias y buenas noches. (Aplausos)

- Es la hora 19 y 05.


NÉSTOR C. CÒTOLINI
Taquígrafo